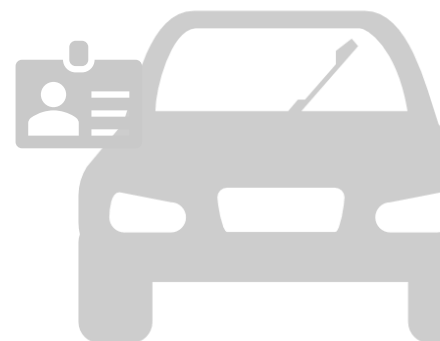




Encuesta sobre Padrones Públicos de Vehículos

Objetivo: Conocer cómo operan los registros oficiales (o padrones) de vehículos en los países miembros de la Federación Interamericana de Empresas de Seguros (FIDES), a fin de evaluar un análisis de brechas entre México y otros países.





Introducción

La Ley del Registro Público Vehicular tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular, el cual, busca dar certeza jurídica a los actos que se realicen con vehículos que circulan en el territorio nacional mediante la identificación vehicular.

Para cumplir con su propósito, señala sujetos obligados que proporcionan información, uno de ellos son las instituciones de seguros que deben presentar los avisos respectivos al Registro de:

- I. Expedición de pólizas pagadas o su cancelación
- II. Robo o recuperación
- III. Destrucción o pérdida total
- IV. Enajenación de vehículos recuperados

Sin embargo, la incompatibilidad de los lineamientos de carga de datos con la operación de los sujetos obligados genera una base poco confiable y con falta de integración entre las partes; con ello, imposibilita la consulta ciudadana con calidad, oportunidad y sobre todo con poca representatividad, limitando la trazabilidad de los actos que se realicen con vehículos. Por lo anterior, el REPUVE no cumple ninguno de los objetivos planteados en su creación.

Derivado de algunos cambios en las entidades gubernamentales, surge la posibilidad de realizar cambios a la normativa que regula el registro de vehículos para lo cual la industria aseguradora emitirá algunas propuestas, con el fin de robustecer las mismas, la AMIS realizó una encuesta a los países miembros de la Federación Interamericana de Empresas de Seguros (FIDES).

Herramienta de levantamiento

1. ¿Su país cuenta con una normativa que regule la creación de un registro o padrón público de vehículos?
En caso de responder **NO** pase a la pregunta 7, de lo contrario continúe.
2. ¿Es de carácter Federal o Estatal/Regional?
3. ¿Qué Ley lo regula y de qué organismo/departamento depende?
4. ¿Considera que está funcionando adecuadamente la implementación de registro y publicación de información que se solicita?
5. ¿Qué mecanismos de protección de datos (personales y en general) se identifican en el manejo de información?
6. ¿En su país existe un organismo que centralice la información del registro de los vehículos?
Si la respuesta es sí.
 - a. ¿Es privado o público?
 - b. ¿Quién o quienes lo administran?
 - c. ¿Quiénes participan entregando información?
7. En caso de que el registro o padrón de vehículos requiera información de la industria aseguradora
 - a. ¿Qué información se requiere?
 - b. ¿En qué momento se requiere?
 - c. ¿Existen sanciones por incumplimiento?



8. ¿Existe en su país alguna normativa que contemple la regulación de la propiedad del vehículo, como puede ser un certificado de propiedad, por ejemplo?
9. ¿En su país tienen implementado algún mecanismo de certificado único de propietario?
Si la respuesta es sí.
 - a. ¿Quién o quienes lo administran?
 - b. ¿En qué momento se fiscaliza o utiliza?
10. ¿En su país opera algún mecanismo de placa única del vehículo?
 - a. ¿Quién o quienes lo administran?
11. ¿En su país opera algún mecanismo de factura única del vehículo?
 - a. ¿Quién o quienes lo administran?
 - b. ¿En qué momento se fiscaliza?

Resultados

Países que respondieron la encuesta

Argentina
El Salvador
Ecuador
Panamá
República Dominicana
Venezuela

Hallazgos

Registro de vehículos

- Todos los países que contestaron la encuesta confirmaron que cuentan con normativa para el registro de vehículos, donde el **67%** es de carácter **estatal**, mientras que el otro **33%** es de carácter **federal**.
- La mitad considera que el registro funciona adecuadamente mientras que la otra mitad refiere áreas de oportunidad por registros duplicados, registros no actualizados por bajas o movimientos.
- Solo la mitad de los países refiere mecanismos de protección de datos en el manejo de la información, la otra mitad refiere que no aplica o no se conocen los mecanismos de protección.
- En el **83%** de los países existe un organismo de carácter público que centraliza la información del registro de vehículos, donde la información es reportada por diferentes sujetos obligados, en 4 de los países la información es reportada por concesionarios o casa de ventas, mientras que en uno de ellos es reportada por los propietarios de los vehículos.
- En el **40%** de los países se requiere información de la industria aseguradora, como es información de seguro obligatorio o de pérdidas totales, y solo en un país existen sanciones por no reportar la información.



Regulación de propiedad de vehículo, placa y factura única

- En todos los países existe alguna normativa que regula la propiedad del vehículo, en el 83% de los países se fiscaliza en los tramites relacionados con el vehículo como son puntos de control, revisión mecánica y pago de impuestos.
- Todos los países cuentan con un mecanismo de placa única.
- El 60% de los países reporta que cuentan con un mecanismo de **factura única**.

Reflexiones

El mecanismo de placa única es una práctica adoptada por la mayoría de los países que respondieron la encuesta